



**BELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUAREN  
TA Y DOS.**

Cum plerumque singulariter cosa aliqua quae  
quidam in aliquo non sit ponatur in consecuta  
so de aduerso uerius ael dno o fitio y ael dno  
exercitio de el y ael facultad para el dno y ael  
rex caraque p lora xre fuidos ael dno ael dno  
i admittido. Vista mra is hago con quibus fuidos o no  
zio de Regim. ni Juraduria. y declaro que por la gen  
puidad de este ofizio y sup. dno auer pido, entorpe  
Una tenura. que hizo del auer pido. Idem. de la  
meda Anata que gmpo no mlt qeatas. y sus mas. lo que  
ante pago con forma de las del dno dea. Potos los senen  
xis ante ofizo. dada en Real puz aruiber a Hori  
ml Vez. <sup>por</sup> ~~veinte~~ y nueve. Lo el Rey - Lo  
Don fern. Babin a Morales Velasco ven. del Reyno  
enax Libze E. Exuna por subdada - Repima  
do, y Miguel Jaz. Humilla - Loue Chanz. de la  
y Miguel Jaz. Humilla - Don Juan de Castilla - Don  
Jen. Juan. de Linceos - Don Joseph de Bustam.  
y Logo ca

Conquida esta Copia y mas lato con el Real dno origi  
nal que se tenen en poder para en deparlo a Don Juan de  
no Manzaque durre hudo gen fidelello go Miguel de or  
daga Martinez. Es del Reyno enor. Cosignos y fimo en  
esta Villade Lela a diez y seis dias de Mayo de Sumo  
ml Vez. ~~veinte~~ y nueve.

Dej fue que copia  
Termino dada en  
26 de Nobre de 1755  
Mouin

Miguel Jaz  
Martinez

